



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 01411 00
Decisión	INCORPORA MEMORIAL. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Se incorpora al expediente la contestación presentada por apoderado judicial del demandado GUSTAVO ALBERTO MONSALVE PÉREZ a través de su apoderado judicial, la cual fue presentada dentro de termino y obra archivos 009 del expediente digital cuaderno principal.

Por otra parte, toda vez, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

Se le reconoce personería para actuar al abogado CRISTIÁN JOAN MEJÍA CHAVEZ identificado con T.P. N° 337.481 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por GUSTAVO ALBERTO MONSALVE PÉREZ

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 178** hoy **8 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0db5c292f77cee8ca731a90107231dd6aabf8cfef3454bad643c58508194d2**

Documento generado en 04/11/2022 11:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>